



Tipo Norma	:Resolución 732 EXENTA
Fecha Publicación	:30-09-2011
Fecha Promulgación	:14-09-2011
Organismo	:MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Título	:MODIFICA RESOLUCIÓN N° 393 EXENTA, DE 2001, QUE APRUEBA EL ARANCEL PARA LAS PRESTACIONES QUE OTORGA EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
Tipo Version	:Unica De : 30-09-2011
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:30-09-2011
Id Norma	:1030296
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1030296&f=2011-09-30&p=

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 393 EXENTA, DE 2001, QUE APRUEBA EL ARANCEL PARA LAS PRESTACIONES QUE OTORGA EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Núm. 732 exenta.- Santiago, 14 de septiembre de 2011.- Vistos: Estos antecedentes, la resolución exenta N° 393, de 7 de marzo de 2001, del Ministerio de Salud, mediante la cual se aprueba el arancel para las prestaciones que otorga el Instituto de Salud Pública de Chile; lo solicitado por la Dirección del Instituto en Ord. N° 1717, de 31 de agosto de 2011; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 4°, 6°, 57, 59 y 61 letra g) del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifíquese la resolución exenta N° 393, de 7 de marzo de 2001, del Ministerio de Salud, que aprueba el arancel para las prestaciones que otorga el Instituto de Salud Pública de Chile, publicada en el Diario Oficial el día 19 de marzo de 2001, y modificada por las resoluciones N° 1.005, de 2002, N° 562, de 2004, N° 58, de 2005, y N° 174, de 2005, todas de esta Secretaría de Estado, incorporando en letra C.3 "Sección Inspección" del Párrafo II "Nómina de Prestaciones" lo siguiente:

4122049	VISITA DE CERTIFICACIÓN CON ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BPM, A LABORATORIO DE PRODUCCIÓN FARMACEUTICA UBICADO EN EL EXTRANJERO: ZONA 1 (EMPRESAS RADICADAS EN PAISES DE AMÉRICA CENTRAL Y DEL SUR)	US\$11.545
4122050	VISITA DE CERTIFICACIÓN CON ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BPM, A LABORATORIO DE PRODUCCIÓN FARMACEUTICA UBICADO EN EL EXTRANJERO: ZONA 2 (EMPRESAS RADICADAS EN PAISES DE AMÉRICA DEL NORTE Y EUROPA)	US\$15.393
4122051	VISITA DE CERTIFICACIÓN CON ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BPM, A LABORATORIO DE PRODUCCIÓN FARMACEUTICA UBICADO EN EL EXTRANJERO: ZONA 3 (EMPRESAS RADICADAS EN PAISES DE AFRICA, ASIA Y OCEANÍA)	US\$23.090

2. Las nuevas prestaciones y aranceles entrarán en vigencia 15 días después de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.
Transcribo para su conocimiento resolución exenta N° 732/2011.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Díaz Anaiz, Subsecretario de Salud Pública.